



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO**  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082 -2019-MDP-A/LC.**

Pichari, 18 de febrero del 2019.

**VISTOS:**

La Carta N°001-2019- MDP/P-ECS, de fecha 06 de febrero del 2019, remitido por el Ing. Ever Conde Santiago (Proyectista), Carta N°019-2019-MDP-OSLP/GBJG-D, de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy (Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos), Carta N° 001-2019-MDP-MDK-OSL, de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Ing. Julio Fernández Barrios (Evaluador) e Informe N°131-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D, de fecha 18 de febrero emitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy (Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos) quien remite el expediente técnico aprobado de la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO TRAMO: TAMBO DEL ENE, NATIVIDAD, MANTARO, PUERTO MAYO, QUISTO CENTRAL, CCATUN RUMI, OMAYA, CATARATA Y PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Carta N° 001-2019-MDP/P-ECS, de fecha 06 de febrero de 2019, el Ing. Ever Conde Santiago (Proyectista), remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO TRAMO: TAMBO DEL ENE, NATIVIDAD, MANTARO, PUERTO MAYO, QUISTO CENTRAL, CCATUN RUMI, OMAYA, CATARATA Y PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", para su respectiva evaluación;

Que, con Carta N° 019-2019-MDP-OSLP/GBJG-D, de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy (Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos), remite el Expediente Técnico para su Evaluación del expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO TRAMO: TAMBO DEL ENE, NATIVIDAD, MANTARO, PUERTO MAYO, QUISTO CENTRAL, CCATUN RUMI, OMAYA, CATARATA Y PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, con Carta N° 001-2019-MDK-OSLP, de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Ing. Julio C. Fernandez Barrios (Evaluador), quien otorga la Aprobación del expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO TRAMO: TAMBO DEL ENE, NATIVIDAD, MANTARO, PUERTO MAYO, QUISTO CENTRAL, CCATUN RUMI, OMAYA, CATARATA Y PICHARI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”;

Que, con Informe N°131-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D, de fecha 18 de febrero de 2019, el Ing. Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy (Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos) solicita la aprobación resolutive del expediente técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO TRAMO: TAMBO DEL ENE, NATIVIDAD, MANTARO, PUERTO MAYO, QUISTO CENTRAL, CCATUN RUMI, OMAVA, CATARATA Y PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, con un presupuesto de **S/. 2'796,140.94 (Dos Millones Setecientos Noventa y Seis Mil ciento Cuarenta con 94/100 Soles)**;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 022-2018-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO TRAMO: TAMBO DEL ENE, NATIVIDAD, MANTARO, PUERTO MAYO, QUISTO CENTRAL, CCATUN RUMI, OMAVA, CATARATA Y PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, con un presupuesto de **S/. 2'796,140.94 (Dos Millones Setecientos Noventa y Seis Mil ciento Cuarenta con 94/100 Soles)**, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/
COSTO DIRECTO	2'317,420.94
GASTOS GENERALES	333,960.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	133,760.00
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	11,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2'796,140.94</b>

**Fuente de Financiamiento** : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
**Plazo de Ejecución** : 180 días calendarios.  
**Modalidad de Ejecución** : Por Administración Indirecta.  
**Código Unificado** : No tiene por ser actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas  
**ALCALDE**